



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ**

Chocontá, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 2022-00129-00
DEMANDANTE: NESTOR ORJUELA CASTRO
DEMANDADO: JOSUÉ MORALES RAMÍREZ Y JUAN BERNARDO
CASTRO CASTILLO.**

Conforme al artículo 90 del Código General del Proceso se INADMITE la presente demanda para que la parte actora dentro del término judicial de cinco (5) días, so pena de rechazo, de cumplimiento al siguiente ordenamiento:

1. Adecue el acápite de hechos, estableciendo con claridad letra uno y dos, e indicando por quien fue suscrita cada una de estas.
2. Aclare el acápite de hechos, indicando en cual letra se pactaron los intereses por concepto de plazo, lo anterior como quiera que tal interés no fue pactado en los dos títulos a ejecutar.
3. Adecue el acápite de pensiones, indicando con claridad letra uno y dos, indicando por quien fue suscrita cada una de estas, y solicitando se libre mandamiento de pago conforme a cada título valor.
4. Aclare la pretensión cuarta, toda vez que en el título valor de esa cuantía no se pactaron intereses de plazo.
5. Indique a este despacho si la letra por valor de \$40.000.000.00 m/c pretense ser ejecutada, y se ser así, señálelo en las pretensiones.
5. Conforme al numeral 9° del artículo 82 del C. General del P., estipule la cuantía del proceso, a efectos de establecer competencia.

De la subsanación de la demanda no será necesario acompañar copias electrónicas para el archivo del juzgado ni para el traslado. (inciso 4, artículo 6 Ley 2213 de 2022).

Notifíquese y Cúmplase.

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0bc99b0711a22b768c2342574b293d6a1d40eac8e126d0512f28e0000ac77bc**

Documento generado en 15/11/2022 10:34:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>